

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

Núm. 3349

Doña Filomena Burgos y Gutiérrez, vecina de Iznajar, en representación de su esposo Don José Roldan Montero, residente en Filipinas, ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivada del río Genil, con destino al riego de tierras de la propiedad del citado Don José Roldan Montero, que constituye hoy una sola suerte de tierra de labor, viña y sotos, de cuya extensión superficial se propone regar dos hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y ocho centiáreas, en el término municipal de Iznajar y pago de «Paño Cabezas».

La elevación de dicha cantidad de aguas se verificará mediante una rueda que a su vez necesita el establecimiento de una presa de setenta y cinco metros de longitud, que elevando las aguas, las obligue a penetrar por un canal de doscientos diez metros, en cuyo curso se instalará la rueda.

El emplazamiento de toma está situado entre los perfiles 5 y 6 del expresado canal, ó sea a la distancia de ciento veinte y nueve metros de su origen.

La obra no atraviesa más término municipal que el de Iznajar.

El expediente y proyecto completo de las obras, se halla de manifiesto a los interesados en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia, durante las horas hábiles de despacho.

Lo que se anuncia al público, por medio de este periódico oficial, con arreglo al artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su inserción, puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Córdoba 23 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Por error de ajuste, se reproduce el anuncio siguiente.

Dice así:

Universidad literaria de Sevilla

Núm. 3346

Lista de los Maestros que han presentado instancia en la Secretaría general de esta Universidad, solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición para proveer las Escuelas y Auxiliares públicas de niños, vacantes en este distrito universitario, que han de verificarse el día 25 del corriente mes.

D. Pastor Pérez Carrillo
José Herrera Corona
Antonio Domínguez Gómez
Francisco Seda Belén
Pedro Acebedo Martín
Alejandro Gascon Picón
José Rodríguez García
Julián Bañuelos Campillo
José Barreche y Espinosa
Salvador Fernández Criado
Antonio González y González
Rafael Pérez Córdoba
Alfredo Repiso Bautista

D. Juan del Peso y Villalba
Antonio Ruiz Sánchez
Francisco Algarín del Castillo
Jorge García y García
Manuel Ruiz Catelín
Antonio Ayala López
Juan López de Tamayo y del Moral
José del Río y Marcos
Eduardo Cerezo y Cerezo
Manuel Capote y Salas
Manuel Santiago Muñoz
Francisco Balbontín y Romero
José María Caballero y Castilla
Rafael Robles y Fernández
Manuel Partición Marquaz
Francisco Arias y Rodríguez
José Nabuzuela y Silva
José Romero y López
Angel Vazquez y Gómez
José Villarroja Martínez
Isidro Fructuoso Palomos y Tri-
gueros
Francisco Gazmán López
Salvador Muñoz Molleja
José Salazar Olagüe
José Berlanga Nebro
José Padilla Fernández
Francisco Cadenas y Caller
Simón Cordero Pache
Carlos de Tienda y Cubero
Adolfo de Rueda y Prieto
José León Hernández
Eduardo García Peñalver
Juan Antonio Vallina Martínez
Juan Ramón López Pimentel
Antonio Pérez Porras
Miguel Alvarez de la Marina Fer-
nández
Francisco Sánchez Aponte
Rafael Flores Fernández
Andrés Reinoso Hernández
Francisco Serrano Gayón
Agustín Romero Escudero
Pedro García Pedrazas
Antonio Sancho Rebollo
Rufino Gonzalez del Puerto
Vicente Camillón Quintana
Pedro Sanchez Sanchez
Eduardo Rojo Calderón
Enrique León Palacios
Francisco Ruiz Muñoz
Enrique Franconetti y Fernández
Joaquín de Ruz y Aranda
Cristóbal Ceballos Osuna
José Gómez Rosado
Antonio Centeno González
José Rubín de Ciles y Herrera
Tomás Guerra Bejerano
Joaquín Guerra Bejerano

D. Niceto Manuel Fernández Herrero
Rafael Requena Rico
Andrés Garrido Valladares
Juan Manuel Casado y Ocho
Antonio González de Molina y Men-
jibar
José María Gomez Sánchez
Demetrio Barrera González
Baldomero Olivencia del Campo
Juan de Rojas y Disols
José Muñoz Sanramón
Saturnino Angulo y Castillo
Antonio Barrera Lozano
Isidro Acuña Falantes
Manuel Cano Valenzuela
Luis Lupiáñez Martín
Fernando García Medina
José Paez Mariana
Isidro Delgado y Romo
Manuel Fernández Rodríguez
Vicente Cámara y Antón
Francisco Ontiveros García
Eloy Jimenez y Jimenez
Manuel Reguera Villalobos
Francisco Fernandez Valverde
Francisco Ruiz Pozo
Francisco Casans Hierro
Alfredo Prieto Reyes
Valeriano Puyana y Mateos
Eduardo Perez Barrera
Francisco Anisi Duarte
Deogracias Martínez Abril
Julián Penco y Vacas
Juan Martín González
Francisco Fernández de Castro y
Doblado
Juan Jimenez Boero
Ricardo Llacer Botella
Augusto Navarro Murillos
José Ventura Fernández
Antonio Villa y Tejederas
Santiago de Pedro y Carrasco
Manuel Benítez Nieto
Miguel Ponferrada Casas

Lo que en cumplimiento del art. 22 del reglamento de 27 de Agosto último y de orden del Ilmo. Sr. Rector se publica en los Boletines Oficiales de este distrito universitario y en el tablón de edictos de esta Universidad para general conocimiento.

Sevilla 23 de Noviembre de 1894.—

El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

Junta provincial de Instrucción pública
DE CORDOBA

Número 3348

Junta provincial recaudadora

para erigir un monumento al ilustre hombre público el Excmo. señor don Claudio Moyano

LISTA de los señores donantes en el año de 1890, cuando se inició este pensamiento, con expresión de la cantidad entregada por cada uno.

Nombres y apellidos y destinos que sirven

	Donativo	Pts. Ctms.
D. Francisco Ballesteros.— Maestro de la Superior de niños de Córdoba	5	
Manuel Blanco.—Idem de una de las Elementales de idem	5	
José Moya.—Idem	5	
Antonio Moreno.—Idem	5	
Antonio Pesquero.—Idem	5	
Antonio Alijo.—Idem	5	
Miguel Melendo.—Idem de adultos del distrito de la izquierda	5	
José Morales.—Idem del de la derecha	5	
Miguel López.—Idem de párvulos del de la izquierda	5	
Enrique Villegas.—Idem del de la derecha	5	
Antonio Montero.—Idem de la primera Elemental de Patronato	5	
José Luque Córdoba.—Idem de la segunda de idem	2 50	
Manuel Serrano.—Auxiliar de la Superior de niños	2 50	
José Ventura.—Idem de la de párvulos del distrito de la derecha	1	
Juan Sánchez.—Idem del de la izquierda	1	
D. Magdalena Bujalance.— Maestra de una de las Elementales de Córdoba	5	
Carmen Gómez.—Idem	4	
Patrocinio Rivas.—Idem	4	
Concepción Luanco.—Idem	3	
Teresa Navarro.—Idem	3	
Basilia Romero.—Idem	3	
Antonia Sánchez.—Idem	3	
Concepción García.—Idem de la Superior de niñas de idem	2	
María Josefa García.—Auxiliar de idem	2 50	
Enriqueta Granados.—Maestra de una de las Elementales de idem	2	
D. Antonio Escudero.—Maestro de una de las Elementales de Lucena	4 50	
Pedro Vivar.—Idem	4 50	
Fernando Portero.—Idem	4 50	
Rafael Ramírez.—Idem	4 50	
Miguel López.—Idem	4 50	
Luis López.—Idem	4 50	
Rafael Jiménez.—Idem de la de párvulos	3 75	
D. Dolores Ortiz.—Maestra de una de las Elementales	3 75	
Concepción Simancas.—Idem	3 75	
Catalina Leña.—Idem	3 75	
D. Juan Fernández.—Maestro de la Superior de Carbra	4 50	
Francisco Reyes Valen—Idem de una de las Elementales	3 75	
Julian Reyes.—Idem	3 75	
D. Dolores Mohedano.—Maestra de idem	3 75	

D. Mariana Molleja.—Idem	3 75
Dolores Casas.—Idem	3 75
D. Prudencio Luna.—Maestro de la de párvulos	3 75
Francisco Reyes Luna.—Auxiliar de una de las Elementales	1 87
José Durán.—Idem	1 87
Francisco Javier Luna.—Idem	1 87
D. Concepción Hernández.—Idem	1 87
Francisca Fernández.—Idem	1 87
D. Manuel de la S. Mellado.—Idem	1 87
Manuel de la S. Serrano.—Idem	1 87
Miguel Morales.—Idem de la de adultos	2 75
Joaquín Cañero.—Idem	1 37
Tomás García.—Maestro de una de las Elementales de Villanueva de Córdoba	5
José Escudero.—Idem	5
Miguel Coleto.—Idem de la de párvulos	5
Antonio Escudero.—Auxiliar de idem	2
D. Manuela Quintanilla.—Maestra de una de las Elementales	3
Ramona Pinilla.—Idem	2
D. José B. Sánchez.—Maestro de idem de Villa del Río	2 96
Hilario Arroyo.—Idem	2 96
Antonio Baños.—Idem de Belmez	3
Antonio García.—Idem	2
D. Socorro Madrid.—Maestra de idem	2
D. Aurelio Sánchez.—Idem de Pueblo Nuevo	2
D. Dolores Monsalvez.—Maestra de idem	2
D. Alfonso Porras.—Maestro de idem de Peñarroya	2
Gil Rincón.—Idem de la incompleta de Doña Ramona	1
Antonio Gil.—Idem de la del Hoyo	1
Juan García Mazuelo.—Idem de una de las Elementales de Bujalance	5
Ramón Garrido.—Idem	5
José Santamaría.—Idem	2 50
José Lozano.—Idem de Villanueva del Rey	2 50
Antonio Mansó.—Auxiliar de idem	1
D. María Sillero.—Idem de idem	1
D. Bartolomé Peralbo.—Maestro de idem de Villanueva	1
D. Francisca Morano.—Maestra de idem	1
D. Esteban Lafuente.—Idem de Priego	5
Manuel Amaya.—Idem de la de párvulos de idem	4
Manuel Olivar.—Idem de la Elemental de Valenzuela	1 98
D. Araceli García.—Maestra de idem	1 97
D. Miguel Moreno.—Maestro de idem de Guadalcazar	1
D. Trinidad Canalejo.—Maestra de idem	1
Total de la primitiva suscripción.	256 58

SEGUNDA SUSCRIPCIÓN

LISTA de los señores que han contribuido, con expresión de la cantidad entregada.

Suma anterior. 256 58

D. Agustín F. Barba.—Di-

rector de la Escuela Normal de Maestros	12 36
Enrique Molina.—Segundo Maestro de idem	8 15
Manuel Blanco Cantarero.—Tercer idem	7 41
Pedro García Llergo.—Profesor Auxiliar de idem	2 47
Francisco Barrera García.—Escribiente de idem	61
José Prieto García.—Idem temporero de idem	1 33
Cristóbal Blanco.—Conserje de idem	3 47
Francisco Gutiérrez.—Portero de idem	1 23
Julio Gelart Torres.—Alumno de idem	1
Manuel Barrios.—Idem	1
Ambrosio Moreno.—Idem	1
José María Vázquez.—Idem	1
José Sánchez Alvarez.—Idem	1
Antonio Ortiz Galisteo.—Idem	1
José Jurado Fernández.—Idem	1
Blas López García.—Idem	1
Sebastián Cruz Bracero.—Idem	1
Ildefonso Maestre.—Idem	1
Antonio Villatoro.—Idem	1 50
Rafael La Calle.—Idem	0 50
Narciso Sentenach.—Director del Instituto de segunda enseñanza	7 21
Rafael López Diéguez.—Catedrático de idem	4 92
Ramón Cobo Sampedro.—Idem	6 15
Manuel María Rodríguez.—Idem	6 15
Miguel Gutiérrez Jiménez.—Idem	4 92
Francisco Díaz Carmona.—Idem	4 92
José María Rivas.—Idem	3 05
Joaquín Diego Madrazo.—Idem	3 68
José Coscollano Burillo.—Idem supernumerario	1 22
Toribio Herrero López.—Idem	1 22
Benito Rubio Larragueta.—Idem	1 84
Antonio Loreseña Rincón.—Idem	1 22
D. Rosario García González.—Directora de la Escuela Normal de Maestras	7 40
D. Pedro García Llergo.—Profesor de idem	2 46
Rafael López Mora.—Idem	1 85
Manuel Blanco Cantarero.—Idem	1 85
Francisco Ballesteros.—Idem	1 85
Antonio Ruiz Fernández.—Director de la Escuela de Veterinaria	12
Leandro de Blás.—Catedrático de idem	1
Juan Manuel Díaz.—Idem	7 50
Calixto Tomás Gómez.—Idem	5
Emilio Pizón Ceriza.—Idem	5
Antonio Moreno.—Idem	2
Gabriel Bellido Navarro.—Idem auxiliar	2
Patricio Chancón.—Idem	1
Gabriel Bellido Luque.—Idem	2
Rafael Martín.—Oficial de la Secretaría de idem	1
Aniceto Alvarez.—Conserje de idem	1
Juan Medina.—Bedel de idem	1
Lorenzo López.—Portero de idem	1
Antonio Martínez.—Palafrero de idem	1

D. Rafael Gómez.—Idem	1
Antonio Casado.—Alumno pensionado de idem	1
Francisco A. Bejarano.—Idem	0 50
José Pérez Sánchez.—Maestro de una Escuela privada en Peñarroya	2 50
D. Agueda Izquierdo.—Idem	1 05
D. A. Santos.—Idem	0 50

Total. 415 57

Continuará

Córdoba 21 de Noviembre de 1894.
—El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado. —El Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR

Núm. 3340

Don Juan Muñoz Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de individuos de este término municipal, sujetos al impuesto de cédulas personales, respectivo al corriente año económico, por acuerdo de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a contar desde la fecha, a fin de que dentro de dicho plazo, los contribuyentes en él comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Iznájar 21 de Noviembre de 1894.—Juan Muñoz.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3359

Don Bernardo Cassani y Frias, Juez interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y de que se hará expresión, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

SENTENCIA

ENCABEZAMIENTO. En la villa de Baena a veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor don Segundo Achútegui y Gelos, Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos que en este Juzgado han pendido y penden entre partes, de la una don Francisco Trujillo y Ortega y en su nombre el Procurador don Fernando Vargas y Jurado, actor ejecutante, y de la otra don Ricardo Aparicio, casado, propietario, de treinta y dos años de edad y vecino de Aguilar de la Frontera, sobre pago de tres mil pesetas e intereses al ocho por ciento.

PARTE DISPOSITIVA

FALLO. Que debo mandar y mando seguir según la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto enteroy cumplido pago al don Francisco Tomás Trujillo y Ortega de la expresada cantidad de tres mil pesetas de principal con sus intereses al ocho por ciento anual y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Segundo Achútegui.

Y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil se publica el presente.

Baena trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardo Cassani.—El actuario, Esteban Bujalance.

Imprenta del Diario de Córdoba.

de sus obligaciones, como concesionario del manantial de Fuente de Aras, destinado al abastecimiento de aguas de esta población, y por lo tanto declarar caducada dicha concesión con todas las consecuencias previstas en las condiciones 22, 23 y 24 del pliego respectivo, facultando al Alcalde para que la lleve a efecto con arreglo a la ley.

Hacer suyas las manifestaciones de la Alcaldía y de la Junta pericial al Administrador de Hacienda de la provincia, hechas con motivo de la multa impuesta por el señor Delegado a este Ayuntamiento y a aquella Corporación, por no haber remitido oportunamente el reparto de la contribución territorial del presente año, y esperar su resultado para acordar lo que sea procedente.

Sesión del día 21.

En esta sesión se acordó:

Quedar enterado de que el apéndice de la riqueza territorial de este distrito, formado para el corriente año de 1894 á 95, ha sido aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia y devuelto con oficio fecha 16 del actual.

Quedar enterado igualmente de que el presupuesto adicional de 1893 á 94 ha sido devuelto con su aprobación por el señor Gobernador civil de la provincia, y que los ligeros reparos que pone dicha autoridad en su nota final se tienen en cuenta para prestarles cumplimiento.

Fijar en ocho Secciones el número de las que han de formarse con los contribuyentes de esta ciudad para la constitución de la nueva Junta municipal, asignando siete á los de la contribución territorial y uno á los de la industria; dividir el total de las cuotas del reparto correspondiente a la primera en siete partes próximamente, iguales entre sí, y formar cada Sección con los individuos que se remitan al señor hasta completar el importe de cada fracción, figurando en la octava todos los comprendidos en la matrícula industrial; señalar tres vocales á cada una de las Secciones de contribuyentes por el primer concepto, y dos á la del último, y que se haga público para que puedan interponerse las reclamaciones que sean procedentes contra estos acuerdos.

Sesión del día 23

En esta sesión se acordó:

Aprobar las relaciones de los suministros hechos á individuos del ejército y guardia civil en el mes anterior; que se remitan al señor Comisario de guerra de la provincia para su reintegro, y que se abonen al encargado de este servicio las cantidades que haya satisfecho por el impuesto de Consumos de las especies suministradas.

Pasar á informe de la Comisión de Consumos la instancia de los tablageros ó cortadores de carne de esta ciudad, en que piden se les rebaje un 5 por 100 del peso total de las carnes que reciben para su venta, en lo que al impuesto de Consumos se refiere, pues teniendo en cuenta el embebe natural que aquellas sufren

al ingreso, hasta los mismos dueños de las reses sacrificadas les hacen idéntica bonificación. Nombrar los dos Concejales que han de vijilar la plaza de abastos y demás puntos públicos de la ciudad en el entrante mes.

Designar igualmente los dos Concejales que en el mismo período habrán de vijilar el Matadero público.

Quedar enterado de que se han intervenido por la Hacienda los fondos municipales existentes en caja, y que continuará la intervención de los que se recauden en adelante, para aplicar sus productos á los descubiertos que el Ayuntamiento tiene con el Tesoro.

No declarar vecino de esta ciudad á don Miguel Burguenío Rey, que así lo pide, hasta que justifique lo que afirma en su solicitud.

Facilitar al Concejal que lo ha pedido, nota autorizada que comprenda el resultado de la liquidación de los fondos municipales, practicada en 30 de Junio último, á fin de que pueda apreciar de este modo el estado económico de la Corporación.

Nombrar á don Manuel Arellano Arroyo, vocal de la Comisión de ferias y mercados para que sustituya interinamente en sus funciones á don Casimiro González, que las ejerce en propiedad, pero que por estar hoy enfermo no las puede desempeñar.

Exponer al público por ocho días los reparos de las contribuciones territorial y urbana de esta ciudad correspondientes al actual año económico, y trascurrido el plazo, se de cuenta de las reclamaciones que sobre aquellos se promuevan para resolverlas en la forma que sea procedente.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Lucena 5 de Noviembre de 1894.—El Secretario de Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Aprobado: Remítase al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el Ayuntamiento en sesión de este día y lo firma el Presidente, de que certifico.

Lucena 10 de Noviembre de 1894.—José de la Torre.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Agosto del presente año.

Sesión del día 4

En esta sesión se acordó:

Dividir los contribuyentes en secciones; sortarlos para obtener por este medio los nombres de los 23 vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, y una vez hecho así, hacerlo también por edictos á los efectos determinados en la ley.

Ampliar por otros tres meses la licencia que viene disfrutando el Alcalde don Juan de Mata Burgos, para que pueda tomar baños y dedicarse únicamente al restablecimiento de su quebrantada salud.

nadas por don Faustino García Enciso, interventor que fué de los fondos de este Ayuntamiento, hasta que la Corporación resuelva las reclamaciones de dicho señor.

Cumplir la orden del señor Gobernador civil de la provincia, referente al pago de las 34 pesetas 9 céntimos que se adeudan á la Caja de reclutas por reintegro de suministros hechos á mozos declarados útiles condicionales procedentes de esta ciudad.

Rogar á la Administración de Hacienda de la provincia no imponga correctivo alguno á este Ayuntamiento por no remitir el apéndice al amillaramiento á su aprobación en el plazo que señala, á causa de que aun no ha trascurrido el período de exposición.

Pasar á la Junta pericial la orden de la Dirección general de Contribuciones, referente á la baja que habrá de hacerse en la riqueza imponible de don Rafael de Flores Rodríguez, de esta vecindad.

Aprobar el reparto de consumos de la zona del extrarradio respectivo al corriente año y remitirlo á la Administración de Hacienda de la provincia para que le otorgue sanción.

Exponer al público por quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento, el presupuesto adicional formado para el presente ejercicio y trascurridos se someta á la fijación definitiva de la Junta municipal.

Exponer igualmente por otros quince días el presupuesto ordinario del año próximo de 1894 á 95 y someterlo después á la misma Junta municipal de que habla el acuerdo anterior.

Hacer algunas modificaciones en el personal de los diferentes ramos de la Administración local.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al ejército y guardia civil en el mes de Marzo último; remitirlas á la Comisaría de guerra de la provincia para su reintegro y abonar al encargado de este servicio las cantidades que haya satisfecho por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Aprobar la relación de los suministros hechos á metálico á los reservistas que en ella se detallan y disponer que la Alcaldía disponga lo necesario para que su importe sea reintegrado á la Corporación.

Aprobar por último la relación de los suministros hechos á los reclutas de la zona de Osuna, de orden superior, y que la Alcaldía gestione su reintegro como en el caso anterior.

Sesión del día 26

En esta sesión se acordó:

Aprobar el apéndice al amillaramiento del año venidero y que se remita á la Administración de Hacienda de la provincia con el propio fin.

Quedar enterado de que la Administración de Hacienda de la provincia ha devuelto aprobado el expediente de subasta de consumos que al efecto se le remitió.

Pasar á la Junta pericial para su tramitación los expedientes remitidos por la Administración de Hacienda, referentes á varios contribuyentes de esta localidad.

Manifestar al señor Gobernador civil de la provincia que el Ayuntamiento estudiará los antecedentes del asunto y procurará que la asistencia domiciliaria y gratuita á los enfermos pobres se establezca definitivamente en esta ciudad.

Designar los Concejales que han de vijilar la plaza de abastos en el entrante mes.

Nombrar igualmente los Concejales que han de desempeñar idéntica función en el matadero público.

Aprobar lo hecho por don Pedro Muñoz Molero, presidente de la Comisión de Instrucción pública, sobre arriendos de casas para escuelas y excoitar al Alcalde para que cuanto antes disponga se abonen las rentas que aun se adeudan, á fin de que los contratos se prorroguen y la falta de locales no redunde en perjuicio de la enseñanza elemental.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Lucena 28 de Junio de 1894.—El Secretario de Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Aprobado: Remítase al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesión celebrada el día 30 del mes anterior, y lo firma el Presidente, de que yo el Secretario certifico.

Lucena 4 de Julio de 1894.—Juan de Mata Burgos.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Junio de 1894.

Sesión del día 2

En esta sesión se acordó:

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al ejército en el mes de Mayo y que se remitan á la Comisaría de guerra de la provincia para su reintegro.

Satisfacer del capítulo de imprevistos al encargado de dicho servicio lo que ha pagado por impuesto de consumos de las especies suministradas.

Autorizar al Alcalde para que forme el expediente de subasta del alumbrado público de esta ciudad en el año próximo, fije sus condiciones y proceda á su celebración con toda rapidez, á fin de lograr que tal servicio se llene por administración.

Otorgar al Alcalde igual autorización que la anterior para el arriendo de la carnicería, arbitrio sobre puestos públicos en la plaza de abastos y pesquería.

Excoitar al Agente ejecutivo á que active la

cobranza de los créditos pendientes de cobro, que vienen figurando en los presupuestos anteriores, é instruir expediente para depurar su origen y determinar la responsabilidad que por omisión ó negligencia corresponda á otras Corporaciones, todo á virtud de una proposición hecha por varios Concejales.

Sesión del día 9

En esta sesión se acordó:

Cobrar el reparto de consumos de la zona del extrarradio en dos mitades: la primera del 16 al 25 del presente mes, y la segunda en las mismas fechas del de Julio próximo.

Nombrar recaudador del mismo al señor don José Tubío.

Facultar al señor Alcalde para que en caso necesario amplie dichos plazos.

Ingresar lo que se recaude en la Caja, y dar á estos acuerdos la mayor publicidad.

Ratificar la respuesta dada por la Alcaldía á la circular sobre presupuestos, inserta en el Boletín Oficial del día 7 del corriente.

Declarar baja en el alistamiento de 1891 al mozo Antonio García Mallio, por haber fallecido.

Hacer igual declaración acerca de los mozos Pablo Torres Algar, del mismo reemplazo, y Juan González Lara, del de 1892, por la causa expresada respecto al anterior.

No declarar prófugo al mozo del año 1893, Juan Ramírez Laó, por no haberse cumplido respecto á él lo que establece el artículo 47 de la ley.

Nombrar apoderado para la cobranza, por su mediación, de las cantidades que se suministran al ejército y Guardia civil y que deben reintegrarse á este Ayuntamiento por la Intendencia militar del segundo Cuerno, á don Luis Espinosa y Osuna, agente de la Corporación en la capital.

Sesión del día 16

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta á la Junta municipal del reparto hecho y publicado por la Diputación provincial en el Boletín Oficial del día 11 del corriente, para que visto el aumento de 9519 pesetas 67 céntimos que sufre el contingente de esta ciudad en el año venidero, comparado con el actual, acuerde lo que tenga á bien.

Aprobar los expedientes instruidos para su bastar el servicio de alumbrado, el arriendo de la Carnicería y Pescadería y la cobranza del arbitrio sobre puestos en la Plaza de Abastos referentes al año próximo, y designar al Concejál que á dichos actos ha de asistir.

Recordar por medio de edictos cuanto disponen las Ordenanzas municipales acerca de la propiedad rural, y nombrar una comisión que se dedique especialmente á la vigilancia del cumplimiento de esta ley, para impedir y denunciar la entrada en el de ganado, y otros animales que tanto daño pueden causar á los frutos pendientes de recolección.

Sesión del día 23

Esta sesión no tuvo efecto por no reunirse

el número de Concejales que exige la ley para su celebración.

Sesión del día 25

En esta sesión se acordó:

Pasar á informe de la Contaduría la instancia en que don Manuel Orellana, apoderado de doña Nicolasa Tascón, reclama á nombre de ésta se le abonen las rentas de la casa número 16, plaza del Coso, que el Ayuntamiento utilizó en el año de 1881 para el batallón Reserva, que aún están por satisfacer.

Cumplimentar la orden del Gobernador civil de la provincia, respecto á la forma en que debe efectuarse la distribución de los gastos del presupuesto carcelario de este partido judicial.

Quedar enterado del oficio del señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en que dá cuenta de que don Juan Antonio Gaspar Minayo ha sido nombrado, por el Rector de la Universidad literaria de Sevilla, Auxiliar en propiedad de la Escuela pública de adultos de esta población.

Aprobar el extracto de los acuerdos de esta Corporación, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y disponer se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Autorizar al Alcalde para que tan luego como haya fondos disponibles, abone á la Caja de la zona de reclutamiento de Córdoba, las 68 pesetas 60 céntimos que se le adeantan por los socorros que la misma ha facilitado á los mozos útiles condicionales de esta ciudad, durante su periodo de observación.

Declarar inadmisible la proposición de don Ignacio Baena Molero, vecino de Córdoba, reducida á hacerse cargo de la recaudación del impuesto de consumos de esta ciudad en el año económico entrante, por las dos terceras partes de su importe total.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de don Pedro Bergillos Muñoz, de esta vecindad, en que reclama contra la cuota que se le ha fijado en el reparto de consumos de la zona del extrarradio, correspondiente al presente año, por estimarla excesiva.

Sesión del día 30

En esta sesión se acordó:

Aprobar el expediente instruido para su bastar el servicio público de alumbrado de esta ciudad en el año entrante; adjudicar definitivamente el remate á don Dionisio Dorado Oliva, como mejor postor, y facultar al Alcalde para que le garantice el contrato con arreglo á instrucción.

Aprobar igualmente el expediente relativo á la subasta para el arriendo de la Carnicería pública de esta ciudad durante el propio ejercicio; adjudicar definitivamente el remate á don Jorge Tubío Aranda, y autorizar al Alcalde para que solemnice el contrato con arreglo á instrucción.

Aprobar en igual forma que los anteriores

el expediente de arriendo de la Pescadería; adjudicar el remate á don Francisco Lozano Cabeza, y encomendar al Alcalde la formalización del contrato correspondiente.

Aprobar también el expediente de subasta para el arriendo del arbitrio sobre los puestos públicos de la Plaza de Abastos; adjudicar el remate á don José Moreno Rodríguez, y disponer que por el Alcalde se efectúe el contrato que lo ha de legalizar.

Designar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos en el entrante mes.

Nombrar los Concejales que han de llenar igual función en el Maderero público durante el mismo periodo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Abril y Mayo últimos, y disponer su remisión al señor Gobernador para que se publique en el Boletín Oficial de esta provincia.

Nombrar á don Francisco Reina Jiménez representante de este Ayuntamiento en la reunión que celebrarán el día 5 del entrante mes todos los de los pueblos que componen este partido judicial.

Quedar enterado de lo resuelto por la Comisión provincial acerca de la petición que se le hizo con motivo de la reclamación de don Faustino García Enosis, sobre pago de sus dietas; pero á reserva de utilizar los derechos que estime procedentes para la defensa de los intereses de esta Municipalidad, que cree perjudicados por aquella resolución.

Dejar sin efecto la subasta para el arriendo de la Carnicería, que tuvo lugar el día 23 del presente mes, puesto que el postor á quien se ha adjudicado el remate en este mismo día, renuncia á él en la instancia presentada en la propia sesión; aplicar á los fondos municipales la fianza que aquel prestó; celebrar nueva subasta, y autorizar al Alcalde para que recaude y tenga en depósito los derechos que se devenguen hasta que, conocido el resultado de la licitación, se se entreguen al rematante ó se ingresen definitivamente en las arcas del común.

Contestar á las preguntas formuladas por la Tesorería de Hacienda de la provincia acerca de la reclamación de don Juan de Dios Díaz y Ortiz, motivada por la duplicación de una de sus fincas, en el sentido de que es exacto lo que afirma dicho señor en su solicitud.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último, disponiendo se remitan á la Comisión de Guerra de la provincia para su debido reintegro.

Quedar enterado del oficio de la Agencia ejecutiva, en que pone á disposición del Ayuntamiento las fincas subastadas sin efecto á diferentes contribuyentes, por si quiere adquirir las en la forma que previene la instrucción.

Autorizar al Sindico para que á nombre del Ayuntamiento entable la oportuna demanda de terceros ante quien corresponde, á fin de lograr el cobro de la renta de la Carnicería que aún está por percibir, y que ha sido embargada judicialmente á instancia de un particular, no

obstante el perfecto derecho que á ella tiene la Municipalidad.

Lucena 20 de Octubre de 1894.—El Secretario de Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Aprobado: Remítase al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del actual, y lo firma el Presidente, de que yo el Secretario certifico.

Lucena 20 de Octubre de 1894.—José de la Torre.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Julio de 1894.

Sesión del día 7

Esta sesión no pudo celebrarse por no concurrir á ella la mayoría de Concejales que exige la ley.

Sesión del día 9

En esta sesión se acordó: Hacer constar que el Ayuntamiento aprobó en la última sesión que celebró, la distribución de fondos del mes anterior.

Designar al Concejál que deberá asistir á la subasta de la Carnicería pública en representación del Ayuntamiento.

Satisfacer del capitulo de imprevistos las 23 pesetas 85 céntimos que han importado los derechos de contratación de los aparatos de pesar y de medir, pertenecientes á las dependencias de la administración municipal.

Quedar enterado de la aprobación otorgada por el señor Gobernador de la provincia al presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1894 á 95, que es la remita á este fin, y en cumplir los ligeros reparos que ha hecho notar al efectuar su devolución.

Sesión del día 14

En esta sesión se acordó:

Aprobar la subasta de la Carnicería pública de esta ciudad, verificada en el día de hoy; adjudicar el remate al mejor postor, y disponer que la Alcaldía legalice el contrato con arreglo á instrucción.

Confirmar la suspensión del peson condutor de la correspondencia pública entre esta ciudad y la aldea de Jauja, efectuada por el Alcalde de barrio de esta última población, y también el nombramiento en propiedad del interior, designado por la misma autoridad.

Pasar á informe de la Contaduría municipal, la instancia del proveedor de suministros al Ejército, en que pide se le liquide lo que adeuda al Ayuntamiento, pero admitiéndole en pago los haberes que tiene devengados como empleado de dicha Corporación.

Denegar la prórroga solicitada por el representante de don Eleuterio Real Pereda, para prestar la fianza definitiva y otorgar la escritura que ha de garantizar el cumplimiento exacto